



CENTRO ASOCIADO REGIONAL
U.N.E.D. - CARTAGENA

	FECHA	NUMERO
SALIDA	26-04-19	102
ENTRADA		

Acta nº 2 Mesa de Contratación

Apertura del Sobre nº 2, en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en el Edificio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena.

En Cartagena, a 10 de abril de 2019.

Siendo las 12:00 h, en la Sala de Juntas de la 1ª planta del Centro Asociado de la UNED en Cartagena comparecen los miembros de la Mesa de Contratación que a continuación se indican para la apertura en acto público del Sobre nº 2 (Proposición económica), en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en el edificio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena.

Conforman la Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Luis Figueiras Martínez, Jefe de Sección del Centro Asociado.

Vocales: D. José Carlos Fernández Ros, Técnico Municipal por parte del Ayuntamiento de Cartagena; D. José Antonio Guillen Martínez, Ingeniero Técnico; Dª Zoraida Martínez Sánchez, Tesorera del Consorcio (vocal económico) y Dª Sandra Bosch Aparicio (vocal jurídico).

Secretaria: Dª María Ángeles Urrea Gallardo, Secretaria del Consorcio.

Asiste al acto público: D. José Antonio Sánchez Baños por Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U, y D. Fabián Fernández Acosta por Zardoya Otis, S.A.

Constituida la Mesa de Contratación, el Presidente de la Mesa procede a dar lectura del informe técnico de Valoración del Sobre nº1 (Documentación criterios dependientes de un juicio de valor), emitido por el vocal técnico D. José Antonio Guillén Martínez, siendo el resultado, de forma resumida y sin perjuicio de la publicación de dicho informe íntegro en el perfil del contratante el siguiente:

1. A3 ASCENSORES, S.L.
 - Justificación de medios Técnicos y Humanos (hasta 7 puntos): se otorgan **2 puntos**.
 - Medidas de Calidad (hasta 3 puntos): se otorgan **0 puntos**.
 - Plan de Mantenimiento (hasta 15 puntos): se otorgan **4 puntos**.

TOTAL: 6 puntos.

2. ZARDOYA OTIS, S.A

- Justificación de medios Técnicos y Humanos (hasta 7 puntos): se otorgan **7 puntos**.
- Medidas de Calidad (hasta 3 puntos): se otorgan **3 puntos**.
- Plan de Mantenimiento (hasta 15 puntos): se otorgan **15 puntos**.

TOTAL: 25 Puntos.

3. JOSÉ ALAPONT, S.L

- Justificación de medios Técnicos y Humanos (hasta 7 puntos): se otorgan **3 puntos**.
- Medidas de Calidad (hasta 3 puntos): se otorgan **3 puntos**.
- Plan de Mantenimiento (hasta 15 puntos): se otorgan **12 puntos**.

TOTAL: 18 puntos.

4. THYSSENKRUPP

- Justificación de medios Técnicos y Humanos (hasta 7 puntos): se otorgan **7 puntos**.
- Medidas de Calidad (hasta 3 puntos): se otorgan **3 puntos**.
- Plan de Mantenimiento (hasta 15 puntos): se otorgan **15 puntos**

TOTAL: 25 Puntos.

A continuación y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP, se invita a los licitadores asistentes a que puedan comprobar personalmente que los sobres que contienen sus ofertas y que se encuentran en la Mesa están en idénticas condiciones en las que fueron presentados. Igualmente, se les invita a que manifiesten si lo desean las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias.

Se pregunta por el representante de ZARDOYA OTIS, S.A, sobre la puntuación otorgada a PECRÉS, S.L.U, indicándole que dado que en el Sobre nº 1 del licitador PECRÉS, S.L.U no se contenía documentación relativa a la Memoria Técnica (criterios valorables mediante un juicio de valor), no se ha podido evaluar y por lo tanto no se le ha asignado ningún punto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.2 del PCAP.

Seguidamente la Secretaria procede a la apertura del Sobre nº 2 de proposiciones económicas, siendo el resultado el siguiente:

	Precio de Licitación	Oferta
JOSE ALAPONT S.L.	21.074,40 €	8.275,00 €
ZARDOYA OTIS, S.A.	21.074,40 €	8.429,76 €
A3 ASCENSORES S.L.	21.074,40 €	5.025,60 €
ORONA PECRÉS S.L.U.	21.074,40 €	20.020,32 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	21.074,40 €	7.469,28 €

Con relación al porcentaje de baja lineal respecto al precio de tarifa del material en actuaciones extraordinarias, el resultado fue el siguiente:

	Porcentaje de baja lineal
JOSE ALAPONT S.L.	25%
ZARDOYA OTIS, S.A.	25%
A3 ASCENSORES S.L.	25%
ORONA PECRÉS S.L.U.	25%
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	25%

Siendo, las 12:20 horas, se da por finalizado el acto público de apertura de sobre, abandonando la sala los licitadores asistentes.

A continuación, en sesión no pública, la Mesa de Contratación procede a asignar la puntuación correspondiente a cada licitador, en aplicación de la fórmula contenida en la cláusula 14.2.1 del PCAP, resultando la siguiente puntuación:

		Precio de Licitación	Oferta	Oferta Mínima	Puntos
JOSE ALAPONT S.L.	70	21.074,40 €	8.275,00 €	5.025,60 €	55,83
ZARDOYA OTIS, S.A.	70	21.074,40 €	8.429,76 €	5.025,60 €	55,15
A3 Ascensores S.L.	70	21.074,40 €	5.025,60 €	5.025,60 €	70,00
ORONA PECRÉS S.L.U.	70	21.074,40 €	20.020,32 €	5.025,60 €	4,60
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	70	21.074,40 €	7.469,28 €	5.025,60 €	59,34

Seguidamente se procede al cálculo del porcentaje de baja de las ofertas presentadas, aplicando el criterio señalado en la cláusula 22.1 del PCAP:

Baja

JOSE ALAPONT S.L.	25,10%
ZARDOYA OTIS, S.A.	23,70%
A3 ASCENSORES S.L.	54,51%
ORONA PECRÉS S.L.U.	81,20%
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	32,40%

Negro: por debajo de la media.

Azul: por encima de la media.

En cumplimiento del citado criterio de la cláusula 22.1 del PCAP: *“se considerará que incurre en presunción de oferta anormal o desproporcionada, aquellas ofertas presentadas, cuyo precio de contrato ofertado sea inferior al 15% de la media de las ofertas, sin tener en cuenta, a efectos de este cálculo, la de menor importe”.*

A continuación, se procede a la suma de puntuaciones de la oferta técnica (Sobre nº 1) y la proposición económica (Sobre nº 2), arrojando el siguiente resultado:

Licitador	Oferta Económica Mantenimiento	Baja Lineal	Total criterios objetivos	Juicio de Valor	Puntuación Total
JOSE ALAPONT S.L.	55,83	5	60,83	18	78,83
ZARDOYA OTIS, S.A.	55,15	5	60,15	25	85,15
A3 ASCENSORES S.L.	70,00	5	75,00	6	81,00
ORONA PECRÉS S.L.U.	4,60	5	9,60	0	9,60
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	59,34	5	64,34	25	89,34

De conformidad con cuanto antecede, la Mesa procede a clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y cláusula 20.7.1 del PCAP, con el siguiente orden decreciente:

Licitador	Puntuación total
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U	89,34
ZARDOYA OTIS, S.A	85,15
A3 ASCENSORES, S.L	81,00
JOSÉ ALAPONT, S.L	78,83
ORONA PRECRÉS, S.L	9,60

La Mesa aprecia, en aplicación del criterio expuesto de la cláusula 22.1 del PCAP, que la oferta presentada por THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U, que ha resultado la de mayor puntuación, puede ser considerada, en principio, anormalmente baja o desproporcionada, ya que el precio ofertado es inferior en un 32,40% a la media de las ofertas. Para el cálculo de la media, no se tuvo en cuenta la oferta de menor importe, en aplicación del criterio de la cláusula 22.1 del PCAP.

A la vista de todo lo expuesto, tras deliberar y por unanimidad, la Mesa ACUERDA:

Primero.- CLASIFICAR las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 20.7.1 del PCAP, por el orden decreciente siguiente:

Licitador	Puntuación total
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U	89,34
ZARDOYA OTIS, S.A	85,15
A3 ASCENSORES, S.L	81,00
JOSÉ ALAPONT, S.L	78,83
ORONA PRECRÉS, S.L	9,60

Segundo.- CONSIDERAR que la oferta presentada por THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U, que ha resultado la de mayor puntuación, puede ser considerada, en principio, anormalmente baja o desproporcionada.

Tercero.- DAR TRÁMITE DE AUDIENCIA, por un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, a THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular en lo que se refiere a:

- a) El ahorro que permita el servicio prestado.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio de mantenimiento de los ascensores.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el servicio.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Cuarto.-SOLICITAR, una vez recibida la documentación señalada en el punto anterior asesoramiento técnico al Ingeniero técnico industrial, D. José Antonio Guillén Martínez, vocal técnico de esta Mesa de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:10 horas se da por finalizado el presente acto.


En Cartagena, a 10 de abril de 2019.



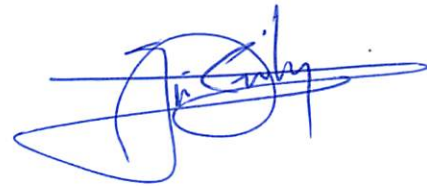
José Luis Figueiras Martínez
Presidente



María Ángeles Urrea Gallardo
Secretaria



José Carlos Fernández Ros
Ayuntamiento de Cartagena



José Antonio Guillén Martínez
Vocal técnico.



Zoraida Martínez Sánchez
Vocal económico



Sandra Bosch Aparicio
Vocal Jurídico.